



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

NOTICAP N°2025-148

Lima, 04 de setiembre de 2025

FE DE ERRATAS:

DICE:

**JURADO ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES PARCIALES CAP
2025-2026**

DEBE DECIR:

**JURADO ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES CAP
2026-2029**

JURADO ELECTORAL NACIONAL ELECCIONES GENERALES CAP 2026-2029

El Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, encargado de organizar, conducir y controlar el Proceso de Elecciones Generales para elegir nuevas autoridades correspondiente al periodo del 16 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2029, ha expedido la siguiente resolución:

Resolución N°037-2025-JEN/CAP de fecha 20 de agosto de 2025, a través del cual ha declarado “DESIERTAS LAS ELECCIONES GENERALES EN LA REGIONAL AMAZONAS Y EN LAS ZONAS PASCO Y HUARAL-HUAURA-BARRANCA”.



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

JURADO ELECTORAL NACIONAL ELECCIONES GENERALES 2026-2029

RESOLUCIÓN N°037-2025-JEN/CAP

Lima, 20 de agosto de 2025

VISTOS:

La Carta N°002-2025-JEN-CAP de fecha 11 de agosto de 2025 y la Carta N°003-2025-JEN-CAP de fecha 11 de agosto de 2025, la Resolución N°029-2025-JEN/CAP de fecha 19 de agosto de 2025 todas emitidas por el Jurado Electoral Nacional, el Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú, y el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, y;

CONSIDERANDO:

El Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú convocó a Elecciones Generales para elegir nuevas autoridades correspondiente al periodo del 16 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2029, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Estatuto y Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, siendo el Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú el encargado de organizar, conducir y controlar todo el presente proceso electoral;

Que, en fecha 11 de agosto de 2025, a través de la página web del Colegio de Arquitectos del Perú y del NOTICAP N°2025-127, así como de la publicación realizada en el Diario La República, se hizo de conocimiento de los agremiados en general el cronograma electoral referido a la presente Convocatoria a Elecciones Generales;

Que, de acuerdo con el Cronograma de Convocatoria para la presente Elecciones Generales, la designación de los Jurados Electorales Regionales y Zonales se realizará del 11 al 18 de agosto de 2025;

Que, mediante Carta N°002-2025-JEN-CAP de fecha 11 de agosto de 2025 el Jurado Electoral Nacional solicitó a los Decanos Regionales y Presidentes Zonales remitir sus propuestas de arquitectos que integrarán los Jurados Electorales Regionales y Zonales para que sean designados por el Jurado Electoral Nacional;

Que, al 18 de agosto de los corrientes, se ha verificado que los consejos regionales de Amazonas, Arequipa, Cusco y Ucayali no remitieron sus propuestas de arquitectos para integrar los Jurados Electorales Regionales de su jurisdicción;

Que, también se verificó que algunas propuestas remitidas por los Consejos Zonales, sus integrantes no cumplen con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, como es los cinco años de colegiado para integrar los Jurados Electorales Regionales y Zonales y estar habilitados;

Que, asimismo, mediante Carta N°003-2025-JEN-CAP de fecha 11 de agosto de 2025, el presente Jurado Electoral Nacional solicitó a la Regional Lima remitir información de la situación administrativa y operativa de la Zonal Huánuco, Huánuco, Barranca;

Que, mediante Resolución N°029-2025-JEN/CAP de fecha 19 de agosto de 2025 el Jurado Electoral Nacional resolvió:

T.-

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ POR EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, para que los consejos regionales de Amazonas, Arequipa, Cusco y Ucayali remitan sus propuestas que contengan la relación de arquitectos que integrarán los Jurados Electorales Regionales conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones, para que el presente Jurado Electoral Nacional proceda con su designación de acuerdo a las formalidades establecidas en el Reglamento General de Elecciones

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ POR EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, para los consejos zonales de Tarma, Sullana, Pasco y Huánuco, Huánuco, Barranca remitan sus propuestas que contengan la relación de arquitectos que integrarán los Jurados Electorales Zonales conforme a lo dispuesto en el artículo



Av. San Felipe 999, 3er de Marla
(+51) 471 0739
mesadepartes@cap.org.pe
www.cap.org.pe

JURADO ELECTORAL NACIONAL COMUNICADO N°037-2025-JEN/CAP

[Leer la resolución aquí](#)

Jurado Electoral Nacional
2026-2029

Lima, 3 de setiembre de 2025